

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE AUTORIZA A LOS CONSEJOS DISTRITALES CABECERA DE DEMARCACION TERRITORIAL EN ALVARO OBREGON, AZCAPOTZALCO, CUAJIMALPA, CUAUHTEMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MIGUEL HIDALGO, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, PARA RECIBIR SOLICITUDES DE ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 14 DE JUNIO DE 1999, EN VIRTUD DE QUE DICHS CONSEJOS NO RECIBIRON EL NUMERO DE SOLICITUDES NECESARIAS DE ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SESION DEL 27 DE MAYO DE 1999.**

### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que el Instituto Electoral del Distrito Federal, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 2.- Que el Instituto Electoral del Distrito Federal, es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código Electoral del distrito federal.
- 3.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 185 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, este Consejo General en sesión celebrada el 27 de mayo de 1999, aprobó la Convocatoria pública para ciudadanos interesados en participar como Asistentes Electorales en la Elección de Comités Vecinales del presente año. que en esa Convocatoria se estableció que los casos no previstos, serian resueltos por la Comisión Provisional de Seguimiento de la Elección Vecinal.
- 4.- Que de conformidad con el referido Acuerdo, los días 29 y 30 de mayo de 1999 se publico la Convocatoria, en dos de los diarios de mayor circulación de la ciudad.
- 5.- Que en dicha convocatoria aprobada por el consejo general, se determino que el plazo de recepción de solicitudes sería del 31 de mayo al 2 de junio del presente año, en las sedes de los Consejos Distritales.
- 6.- Que no obstante la difusión que se dio a la primera convocatoria, no se recibió el numero suficiente de solicitudes para asistentes electorales necesarias en los consejos Distritales Cabecera de Demarcación territorial siguientes: Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco
- 7.- Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Provisional de Seguimiento de la Elección Vecinal, en reunión celebrada el día 7 del presente y en el ámbito de su competencia determino, con el consenso de los Representantes de los Partidos Políticos que lo integran, proponer al consejo general la emisión de una segunda Convocatoria,

para la contratación de Asistentes Electorales, exclusivamente en los Consejos Distritales relacionados en el punto 6 de estos considerandos.

En razón de los considerandos expresados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 inciso a), 60 inciso c) segundo y t) y 185 del Código Electoral del Distrito Federal y el artículo 90 de la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la segunda Convocatoria, para la recepción de solicitudes de ciudadanos interesados en participar como Asistentes Electorales.

**SEGUNDO.-** Se autoriza únicamente a los Consejos Distritales Cabeceras de Demarcación Territorial en Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para recibir solicitudes del 11 al 14 de junio, para participar como Asistentes Electorales, aplicando puntualmente los lineamientos sobre el procedimiento para la contratación y desarrollo de las actividades de los Asistentes Electorales para la Elección de Comités Vecinales, que fueron aprobados el día 27 de mayo por este consejo general.

**TERCERO.-** Publíquese la segunda Convocatoria para los ciudadanos interesados en participar como Asistentes Electorales en la Elección de Comités Vecinales del presente año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

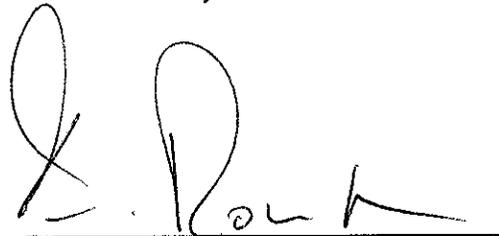
**CUARTO.-** Publíquese la segunda Convocatoria para los ciudadanos interesados en participar como Asistentes Electorales en la Elección de Comités Vecinales del presente año, en cuando menos dos diarios de mayor circulación de la ciudad, los días 10 y 11 de junio del año en curso.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Consejos Distritales Cabeceras de Demarcación Territorial en Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

Acuerdo aprobado el día 8 de junio de 1999, en sesión de Consejo.



Lic. Javier Santiago Castillo  
Presidente del Consejo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri  
Secretario Ejecutivo